

El Estado mexicano y la Comisión para la Verdad (2021-2024): respuestas ante la evidencia de violaciones graves de derechos humanos

The Mexican State and the Truth Commission (2021-2024): Responses to Evidence of Serious Human Rights Violations

Teresa Isabel Marroquín Pineda*

Universidad de Guadalajara

ORCID: 0000-0002-7533-182X

Fecha de recepción: 2 de septiembre del 2025

Fecha de aceptación: 4 de octubre del 2025

ISSN: 2219-4142

Marroquín, Teresa (2025). «El Estado mexicano y la Comisión para la Verdad (2021-2024): respuestas ante la evidencia de violaciones graves de derechos humanos». *Politai: Revista de Ciencia Política*, Año 16, N.º 27: pp. 86 - 109.

DOI: <https://doi.org/10.18800/politai.202502.005>

* Doctora en Ciencia Política. Integrante del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT) Correo electrónico: teresa.marroquin@academicos.udg.mx

RESUMEN

La Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990 (CoVEH) fue creada por decreto presidencial el 6 de octubre de 2021, y concluyó funciones el 30 de septiembre de 2024 con la presentación del *Informe Final 2024. Resumen ejecutivo de los reportes de los cinco instrumentos de la CoVEH*. El presente artículo tiene como objetivo conocer los principales resultados de los mecanismos que la integraron, particularmente, los hallazgos de los 2 equipos de investigación del Mecanismo de Esclarecimiento Histórico (MEH). Asimismo, persigue bosquejar cuáles han sido las principales reacciones del Estado mexicano ante la evidencia de las violaciones graves de derechos humanos perpetradas en contra de numerosos grupos de víctimas por el régimen autoritario de partido hegemónico del siglo XX. Se trata de un estudio de caso, basado en análisis documental, y con una perspectiva crítica. La principal conclusión es que, a pesar de ciertas acciones mínimas, el Estado mexicano sigue reacio a implementar una auténtica y efectiva justicia transicional.

Palabras claves: *Violaciones graves de derechos humanos, justicia transicional, Comisión para la Verdad, esclarecimiento histórico, México*

ABSTRACT

The Commission for Access to Truth, Historical Clarification, and the Promotion of Justice for Serious Human Rights Violations Committed between 1965 and 1990 (CoVEH) was created by presidential decree on October 6, 2021, and concluded its mandate on September 30, 2024 presenting its *Final Report 2024. Executive Summary of the reports produced by the five instruments of the CoVEH*. This article aims to examine the main results of the mechanisms that composed the Commission, particularly the findings of the two research teams of the Historical Clarification Mechanism (MEH). It also seeks to outline the main reactions of the Mexican state in response to the evidence of serious human rights violations perpetrated against numerous groups of victims by the hegemonic party authoritarian regime of the 20th century. This is a case study based on documentary analysis and adopting a critical perspective. The main conclusion is that despite certain minimal actions, the Mexican state remains reluctant to implement a genuine and effective transitional justice process.

Keywords: *Serious Human Rights Violations, Transitional Justice, Truth Commission, Historical Clarification, Mexico*

Introducción

Con fecha del 6 de octubre de 2021, se publicó el *Decreto por el que se crea la Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990* (CoVEH o Comisión, de ahora en adelante), firmado por el expresidente Andrés Manuel López Obrador (2018-2024). En su artículo, 1º puede observarse que dicha Comisión:

...se constituye como grupo de trabajo especial para cumplir las funciones de investigación, seguimiento, fiscalización, proposición y emisión de informes relacionados con los hechos de violaciones graves de derechos humanos en el periodo de violencia política de 1965 a 1990, a efecto de que se realicen las acciones necesarias para el esclarecimiento de la verdad, el impulso a la justicia, la reparación integral y el derecho a la memoria dentro de la competencia de la Administración Pública Federal, y en su caso, dar vista a las autoridades ministeriales, judiciales, de atención a víctimas o aquellas que resulten competentes para su atención (DOF, 2021)¹.

Es importante mencionar que, con más de dos años de antelación, el 28 de febrero de 2019, el expresidente López Obrador instruyó a las dependencias, incluidos sus órganos administrativos descentrados y entidades de la administración pública federal, a "...transferir al Archivo General de la Nación la totalidad de los documentos históricos que posean y que se encuentren relacionados con violaciones de derechos humanos y persecuciones políticas vinculadas con movimientos políticos y sociales, así como con actos de corrupción" (DOF, 2019²). Además, en 2022 instruyó la apertura de instalaciones militares, para que los investigadores de la CoVEH y colectivos de víctimas y familiares pudieran ingresar para la realización de acciones de reconocimiento y búsqueda³.

Si bien en México han existido otras instancias de justicia transicional, como la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (FEMOSPP) y la Comisión de la verdad para la investigación de las violaciones a los derechos humanos durante la guerra sucia de los años sesenta y setenta del estado de Guerrero (Comverdad), por razones diversas, éstas no produjeron los resultados deseados ni satisficieron los reclamos de verdad, justicia, reparación del daño ni garantías de no repetición. Por ello, la CoVEH, creada por el expresidente López Obrador que encabezó un gobierno que autodenominó como la Cuarta Transformación (4T) de la vida pública de México, renovó las expectativas de alcanzar, ahora sí, una justicia transicional efectiva y reconciliadora.

La CoVEH concluyó funciones el 30 de septiembre de 2024, y presentó un *Informe Final 2024. Resumen ejecutivo de los reportes de los cinco instrumentos de la CoVEH (Informe*

1 La Comisión se conformó por los titulares de las Secretarías de Gobernación, de Relaciones Internacionales, de Hacienda y Crédito Público, del Archivo General de la Nación, de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas; así como por cinco personas expertas. La presidencia de la Comisión se le designó a la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, de la Secretaría de Gobernación (CoVEH, 2024, p. 8).

2 Acuerdo por el que se establecen diversas acciones para la transferencia de documentos históricos que se encuentren relacionados con violaciones de derechos humanos y persecuciones políticas vinculadas con movimientos políticos y sociales, así como con actos de corrupción en posesión de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (DOF, 2019).

3 Básicamente, el Campo Militar No. 1, donde se formó la Brigada Blanca, cuerpo dedicado a la destrucción de la guerrilla en Guerrero. También autorizó el acceso a zonas militares de Sinaloa, Nuevo León, Jalisco, Guerrero y Oaxaca.

Final, de ahora en adelante), en el que expone las principales acciones, hallazgos y resultados de los mecanismos que la integraron, de conformidad con el Artículo 4º del decreto de creación, que establece que la Comisión:

... integrará y presentará a la persona Titular del Ejecutivo Federal, a las víctimas, sus familiares, a las personas sobrevivientes, un informe final de esclarecimiento histórico de los hechos, procesos, instituciones y responsables que hicieron posible la comisión de graves, sistemáticas y generalizadas violaciones a los derechos humanos por parte del Estado mexicano, el cual será de libre acceso a la sociedad en general (DOF, 2021).

La pregunta que articula este trabajo es ¿Cuáles son los principales resultados de la CoVEH y cuáles han sido las reacciones del gobierno que encabeza la presidenta Claudia Sheinbaum (2024-2030), heredera de la 4T? Así pues, el objetivo del presente es valorar el trabajo de la Comisión, y analizar las reacciones del Estado mexicano ante los hallazgos y las recomendaciones. La estructura del documento es la siguiente: en un primer momento, se aborda la estructura de la CoVEH, se analiza tanto el *Informe Final* de la Comisión, como los informes presentados por los dos equipos de investigación del Mecanismo de Esclarecimiento Histórico (MEH, de ahora en adelante), instrumento encargado de esclarecer las violaciones graves a derechos humanos (VVGGDDHH, de ahora en adelante), cometidos por el régimen autoritario de partido hegemónico del siglo XX. Posteriormente, se revisa el impacto de los resultados de la CoVEH en su conjunto, así como las reacciones del gobierno de la presidenta Sheinbaum ante sus hallazgos. Finalmente, se presentan unas breves conclusiones.

El presente artículo está basado en análisis documental y hemerográfico. Se revisaron tanto el *Informe Final*, compendiado por la Secretaría de Gobernación, como los informes que presentaron los dos equipos de investigación del MEH de la CoVEH: *Verdades Innegables. Por un México sin impunidad*, elaborado por el MEH-1, y *Fue el Estado (1965-1990): Informe final del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico*, elaborado por el MEH-2⁴. Asimismo, se revisaron decretos oficiales, además de comunicados y reportajes diversos. Se trata de un estudio de caso, sustentado en el análisis crítico, que aborda específicamente lo acontecido con la Comisión de la Verdad, sus resultados y sus repercusiones en el Estado mexicano.

La Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990 (CoVEH).

La CoVEH se integró por 5 ejes, instrumentos o mecanismos principales:

1. El Mecanismo para el Acceso a la Verdad y el Esclarecimiento Histórico (MEH). Se integró por 5 personas expertas comisionadas y 50 investigadores contratados por la Secretaría de Gobernación. Por razones que se explicarán posteriormente, se dividió en dos equipos de investigación. El MEH-1, coordinado por la comisionada Eugenia Allier Montaño, y el MEH-2, coordinado por los comisionados Abel Barrera Hernández, David Fernández Dávalos y Carlos A. Pérez Ricart.
2. El Comité para el Impulso a la Justicia, el cual operó a través del Equipo Especial de Investigación y Litigación, dependiente de la Fiscalía General de la República (FGR, de ahora en adelante).

4 Así denominados por la CoVEH.

3. El Programa Especial de Búsqueda de Personas Desaparecidas, el cual estuvo a cargo de la Comisión Nacional de Búsqueda, mediante el Equipo Especializado en la Búsqueda por Patrones de Personas Desaparecidas Forzosamente durante la Guerra Sucia⁵.
4. El Programa Especial de Reparación Integral y Compensación, encabezado por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV)⁶.
5. El Comité para el Impulso a la Memoria y la No Repetición.

Tomando como base los reportes finales que cada uno de ellos entregó, la CoVEH destacó las acciones realizadas, los hallazgos obtenidos y sus logros (CoVEH, 2024, p. 9). A reserva de que entremos al detalle de cada mecanismo, la CoVEH destacó tres logros principales:

1. Un listado de sitios de interés para la búsqueda de personas; desde instalaciones militares, panteones civiles, hasta pozos, cerros y canales⁷.
2. La documentación de planes y operativos contrainsurgentes que se implementaron como política de Estado de 1965 a 1990 con el propósito de eliminar a organizaciones guerrilleras y grupos disidentes⁸.
3. Una serie de listados de personas “...probables responsables de la comisión de los crímenes durante el periodo conocido como guerra sucia, así como las líneas de mando

5 La Comisión Nacional de Búsqueda (CNB) fue creada en 2018. Es un órgano administrativo que depende de la Secretaría de Gobernación, en cumplimiento de la Ley General en Materia de Desaparición de Personas, aprobada en 2017. A su vez, el Equipo Especializado en la Búsqueda por Patrones de Personas Desaparecidas Forzosamente durante la llamada Guerra Sucia, fue creado en 2022, como parte de la CNB.

6 La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) se creó en 2013, a partir de la Ley General de Víctimas publicada el 9 de enero de 2013. Se constituyó formalmente el 8 de enero de 2014 (*Diario Oficial de la Federación*, 2014). Opera el Registro Nacional de Víctimas (RENAVI), y el Plan Especial de Reparación y Compensación se creó en 2022 como parte de los mecanismos de la CoVEH (*Diario Oficial de la Federación, Lineamientos para la implementación temporal del Programa Especial de Reparación Integral y Compensación, Diario Oficial de la Federación*, 5 de octubre de 2022).

7 14 sitios prioritarios: Panteón Civil de Dolores (Ciudad de México), cuarteles militares utilizados como centros clandestinos de detención, Panteón Municipal No. 3 de Mazatlán, Sinaloa, Ajuchitlán del Progreso (Guerrero), Barranca Cola de Caballo o Barranca de Oblatos (Guadalajara, Jalisco), Canal “Adolfo López Mateos” (Mocorito, Sinaloa), Ciudad de los Servicios (Atoyac de Álvarez, Guerrero), Centro Penitenciario Lecumberri (Ciudad de México), Finca Puerto Rico (Ocosingo, Chiapas), Santiago Jamiltepec (Oaxaca), Pozo Meléndez o “Boca del Diablo” (Taxco, Guerrero), Pozos Copacabana (Acapulco, Guerrero), San Juan Lalana (Oaxaca), y Yahualica (Hidalgo) (CoVEH, 2024, pp. 21-27).

8 Se documentaron 11 planes y operativos: a) Operación Galeana, para desmantelar el movimiento estudiantil; Plan de operaciones Atoyac, para desmantelar a la Brigada Campesina de Ajusticiamiento; b) Orden de Operaciones No. 1, para capturar a integrantes de la guerrilla; c) Operación Amistad, para concentrar a la población en la Sierra de Atoyac, y evitar el apoyo social a la guerrilla; d) Plan de Operaciones Jamiltepec-Platanillo-Pinotepa Nacional, para desarticular a la Brigada Revolucionaria Emiliano Zapata y la Liga Comunista 23 de Septiembre Guerrero y Oaxaca; e) “Vuelos de la muerte”, llevados a cabo por el Ejército mexicano en Guerrero para desaparecer a integrantes de las guerrillas; f) Plan de Operaciones “Telaraña”, implementado por la Dirección Federal de Seguridad (DFS) en Guerrero y Michoacán, para desmantelar las redes de apoyo urbano de la guerrilla rural; g) Operación Cóndor, realizada en Sinaloa, Durango y Chihuahua para reprimir a grupos guerrilleros; h) Plan de Operaciones “Silenciador”, ejecutado por la DFS en Oaxaca, Ciudad de México y Jalisco, para exterminar a la organización Unión del Pueblo (UP); i) Plan de Operaciones “Rosa de los Vientos”, implementada por la DFS en Chihuahua, Sonora, Sinaloa, Nuevo León, Jalisco, Oaxaca, Estado de México y Ciudad de México, para eliminar a la Liga Comunista 23 de Septiembre; j) Plan de Operaciones “Rastreo”, para capturar a miembros del Ejército Popular Revolucionario (EPR); y k) Operación Diamante, realizada por la DFS y las Fuerzas Armadas en Guerrero y Oaxaca para desaparecer a integrantes de la guerrilla rural de la Unión del Pueblo (UP) y el Partido de los Pobres (PDLP) (CoVEH, 2024, pp. 28-32).

con las personas e instituciones que muy probablemente estuvieron a cargo o por lo menos al tanto...”⁹ (CoVEH, 2024, p. 100).

Cuadro 1. Informes y principales resultados de los mecanismos de la CoVEH

Mecanismo	Objetivo	Reporte presentado	Principales resultados
Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico (MEH-1 y MEH-2)	Esclarecimiento histórico de las violaciones graves de derechos humanos cometidas durante el periodo de violencia política comprendida de 1965 a 1990 ¹⁰ .	MEH-1 Coordinado por la comisionada Eugenia Allier Montaño. Informe <i>Verdades Innegables. Por un México sin impunidad.</i> MEH-2 Coordinado por los comisionados Abel Barrera Hernández, David Fernández Dávalos y Carlos A. Pérez Ricart. Informe <i>Fue el Estado (1965-1990): Informe final del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico</i> (2024)	<ul style="list-style-type: none"> Junto con la Comisión Nacional de Búsqueda, presentó un listado de sitios de interés para la búsqueda de personas. Documentó planes y operativos contrainsurgentes que se implementaron como política de Estado de 1965 a 1990 para eliminar a organizaciones guerrilleras y grupos disidentes. Elaboró listados de personas señaladas como probables responsables de la comisión de los crímenes, así como las líneas de mando con las personas e instituciones a cargo o al tanto.
Comité para el Impulso a la Justicia. Operó a través del Equipo Especial de Investigación y Litigación, dependiente de la Fiscalía General de la República.	Atender casos puntuales a través de una fiscalía especializada.	Presentación: “Guerra Sucia” elaborado por el Comité para el Impulso a la Justicia, encabezado por la Fiscalía General de la República a través del Equipo Especial de Investigación y Litigación.	<ul style="list-style-type: none"> Radicó 244 expedientes relacionados con 478 víctimas, y trasladó el tipo penal de delitos como secuestro o privación ilegal de la libertad, al de desaparición forzada, así como el de genocidio, para volverlos imprescriptibles.
Programa Especial de Búsqueda de Personas Desaparecidas. A cargo de la Comisión Nacional de Búsqueda, mediante el Equipo Especializado en la Búsqueda por Patrones de Personas Desaparecidas Forzosamente durante la Guerra Sucia.	Organizar y coordinar la búsqueda de personas desaparecidas durante el periodo de violaciones graves a derechos humanos (1965-1990), mediante acciones especializadas llevadas a cabo en conjunto con la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB) ¹¹ .	Informe: “Informe del Equipo Especializado en la Búsqueda por Patrones de Personas Desaparecidas Forzadamente por el Terrorismo de Estado Contrainsurgente durante la Guerra Sucia” presentado por la Comisión Nacional de Búsqueda	<ul style="list-style-type: none"> Elaboró un listado concreto de sitios de interés para la búsqueda de personas.

9 MEH-1 presenta un listado de cerca de 2,400 nombres y las instituciones a las que pertenecían, y MEH-2 presenta un listado de 591 personas señaladas como implicadas o perpetradoras (CoVEH, 2024, p. 33).

10 Lineamientos para el funcionamiento del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico. Secretaría de Gobernación-CoVEH, 17 de enero de 2023.

11 Tomado de <https://www.gob.mx/segob/prensa/presenta-comision-en-materia-de-violaciones-graves-a-los-derechos-hu manos-entre-1965-a-1990-informe-de-avances>

<p>Programa Especial de Reparación Integral y Compensación.</p> <p>Encabezado por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV).</p>	<p>Proporcionar compensaciones individuales y colectivas a víctimas y familiares de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas en el periodo referido¹².</p>	<p>Presentación: "Acciones de la CEAV en el marco de la COVEDH. 15 de agosto de 2024" del Plan Especial de Reparación Integral y Compensación, encabezado por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Avanzó en el Plan Especial de Reparación y Compensación, a cargo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, ocurridas de 1965 a 1990.
<p>Comité para el Impulso a la Memoria y la No Repetición.</p>	<p>Construir una política de Estado de memoria y de verdad.</p>	<p>Informe: "Mecanismo de Impulso a la Memoria. Informe 2022-2024" elaborado por el Comité para el Impulso a la Memoria y la No Repetición.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Elaboró un documento base para la elaboración de la Ley de las Memorias. Avanzó en la difusión en el espacio público de acciones de memorialización. Abrió el Sitio de Memoria Circular de Morelia.

Elaboración propia sobre la base de CoVEH (2024).

Referiremos ahora lo reportado por la CoVEH sobre las acciones, hallazgos y logros específicos de los mecanismos. Abordaremos por separado lo relativo a los dos equipos de investigación del MEH, dada la trascendencia de sus hallazgos y conclusiones.

El Comité para el Impulso a la Justicia:

Este Comité operó a través del Equipo Especial de Investigación y Litigación, creado en enero de 2024 por el Fiscal General de la República, y adscrito a la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos. Su objetivo fue integrar indagatorias y judicializar los casos relacionados con la violencia de Estado de 1965 a 1990 (CoVEH, 2024, p. 15).

El Equipo Especializado trasladó las VVGGDDHH antes denominadas secuestro, privación ilegal de la libertad, abuso de autoridad, u otros, al tipo penal de desaparición forzada de personas (cuando ocurrieron las atrocidades no se encontraba tipificado el delito de desaparición forzada de personas). Asimismo, inició la elaboración de los planes de investigación de 244 expedientes relacionados con la Guerra Sucia, habiendo logrado la integración de más de 100 planes de acuerdo con el Protocolo Homologado de Investigación para los Delitos de Desaparición Forzada (CoVEH, 2024, p. 16). Además, realizó la "regionalización" de los expedientes: "Los expedientes se distribuyen en 18 estados y la mayoría de los casos se concentran en Guerrero (48.8%), seguido por Ciudad de México (15.1%), Sinaloa (9.4%) y Jalisco (6.1%)". De estos 244 expedientes, "... identificaron 478 personas como víctimas, de las cuales 437 (91%) son hombres y 41 son mujeres (9%). Asimismo, más de la mitad de los casos de violaciones a derechos humanos registrados se cometieron entre 1974 y 1978" (p. 63).

El Equipo Especializado identificó como principales instituciones responsables del delito de desaparición forzada en el periodo 1969-1986, al Ejército, la Dirección Federal de Seguridad, la Policía Judicial y la División para la Investigación y Prevención de la Delincuencia. El Ejército es señalado como responsable de 281 desapariciones forzadas, y otros 95 casos fueron perpetrados de forma coordinada por varias dependencias (CoVEH, 2024, p. 63)

12 Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la implementación temporal del Programa Especial de Reparación Integral y Compensación. Secretaría de Gobernación. Diario Oficial de la Federación. 15 de agosto de 2023.

El Equipo Especializado radicó en la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos los expedientes relacionados con los movimientos estudiantiles de 1968 y 1971, por el delito de genocidio (CoVEH, 2024, p. 15, p. 64).

El Programa Especial de Búsqueda de Personas Desaparecidas:

Este programa estuvo a cargo de la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB), mediante el Equipo Especializado en la Búsqueda por Patrones de Personas Desaparecidas Forzosamente durante la Guerra Sucia (Equipo Especializado en la Búsqueda, de ahora en adelante).

De acuerdo con la CoVEH (2024, p. 67), el Protocolo Homologado de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas (PHB), publicado en el DOF en octubre de 2020, contempla cinco tipos de búsqueda: 1) búsqueda inmediata; 2) búsqueda individualizada; 3) búsqueda por patrones; 4) búsqueda generalizada; y 5) búsqueda por familias. El Equipo Especializado en la Búsqueda construyó 26 líneas de búsqueda e investigación:

... con base en patrones y contextos de desaparición, formas de actuación de los perpetradores, casos y lugares específicos, sitios identificados como centros clandestinos de detención e hipótesis sobre la disposición final de los cuerpos, entre otros aspectos del circuito de detención-desaparición (CoVEH, 2024, p. 21).

Entre estos patrones de búsqueda:

... destacan la temporalidad y la configuración espacial de las desapariciones (comunidades, zonas, lugares); los perfiles victimológicos de las personas desaparecidas, que giran alrededor de su participación en movimientos sociales y políticos; las características de los perpetradores, sus motivaciones y las estructuras institucionales a su disposición, y las técnicas utilizadas para consumar el circuito de la detención-desaparición (CoVEH, 2024, p. 68).

La CNB señaló sitios prioritarios de búsqueda de cuerpos de personas desaparecidas, realizó investigaciones documentales y llevó a cabo algunas acciones de búsqueda en campo (CoVEH, 2024, p. 27), logrando la exhumación de los cuerpos de siete personas, en Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, víctimas de ejecución extrajudicial a manos del Ejército entre 1967 y 1974 (p. 80).

Un resultado que destaca la Comisión es la operación del Sistema Angelus, "...el cual permite almacenar, sistematizar y contrastar la información contenida en los documentos recabados, generar conocimiento sobre los hechos de desaparición forzada y construir líneas de búsqueda" (CoVEH, 2024, p. 80).

El Programa Especial de Reparación Integral y Compensación:

Este programa estuvo encabezado por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), que opera el Registro Nacional de Víctimas (RENAVI), y el Plan Especial de Reparación y Compensación. Al cierre del *Informe Final*:

... el Registro Nacional de Víctimas contó con un total de 2 mil 619 víctimas inscritas por hechos derivados del periodo conocido como Guerra Sucia, de las cuales 460 (98 directas y 362 indirectas) se inscribieron a partir de los trabajos realizados por la Comisión para el Acceso a la Verdad.

Del padrón total de víctimas 632 (24.1%) son víctimas directas y 1,987 (75.8%) son indirectas; mientras que 1,357 (51.8%) son hombres y 1,262 (48.2%) son mujeres. En cuanto a su edad, 125 (4.8%) víctimas tienen entre 0 y 17 años; 420 (16%) tienen entre 18 y 40 años; 926 (35.4%) tienen entre 41 y 59 años; 1,004 (38.3%) tienen 60 años y más, y de 144 no se cuenta con información.

Con relación al lugar donde ocurrieron los hechos victimizantes, estos se distribuyen en 17 entidades federativas, siendo la de mayor incidencia Guerrero, con el 57.8% de los casos, seguida de Sinaloa y Ciudad de México (CoVEH, 2024, p. 85).

El Comité para el Impulso a la Memoria y la No Repetición:

Emprendió un proceso colaborativo con los colectivos de sobrevivientes y víctimas para elaborar el documento base para una Ley General de la Memoria sobre violaciones graves a los derechos humanos (CoVEH, 2024, p. 92), el cual persiguió "... establecer principios, criterios, mecanismos y obligaciones específicos para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas de memoria" (p. 92). Hace falta aún que se presente ante el Congreso de la Unión.

El Comité emprendió un proceso de restitución de información "... con el objetivo de proporcionar acceso a documentos y expedientes relevantes para las víctimas directas e indirectas de violaciones a los derechos humanos, así como a cuerpos diplomáticos involucrados", por lo que entregaron 52 expedientes (CoVEH, 2024, p. 95). Además, digitalizaron más de 5 millones de fichas del acervo documental de la Dirección Federal de Seguridad y de la Dirección General de Investigaciones, Políticas y Sociales, disponibles en el Archivo General de la Nación, para que la información relativa a las VVGGDDHH cometidas en el período de 1965 a 1990 sea accesible a todo el público (CoVEH, 2024, p. 96).

Procederemos ahora a exponer con mayor detenimiento los hallazgos de los equipos de investigación MEH-1 y MEH-2.

El Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico (MEH):

Los trabajos del MEH fueron de gran relevancia, pues de su labor de esclarecimiento sobre las VVGGDDHH dependió en buena medida el trabajo de los otros instrumentos. Inicialmente, el MEH contó con 5 personas expertas comisionadas: Eugenia Allier Montaño, Abel Barrera Hernández, David Fernández Dávalos, Carlos A. Pérez Ricart y Aleida García Aguirre. Esta última renunció en septiembre de 2022, al considerar que no habría independencia frente a las instituciones gubernamentales. A principios de 2023, los otros 4 comisionados tuvieron desacuerdos relacionados con los grupos o colectivos de víctimas a abordar, y con el período a investigar. Se acordó que la comisionada Eugenia Allier Montaño trabajaría de forma independiente. Cada equipo de investigación presentó su propio informe.

El MEH-1 entregó su informe a la CoVEH el 10 de julio de 2024, y fue presentado formalmente el 10 de octubre de ese mismo año. El MEH-2 entregó el 25 de junio de 2024 a la Secretaría de Gobernación, y el 16 de agosto del mismo año lo presentó públicamente, sin haberlo acordado con la CoVEH. La Comisión consideró esto una falta de respeto a los sobrevivientes¹³.

13 De acuerdo con la CoVEH (2024, p. 13): "Esta decisión no fue ni consultada ni mucho menos avalada por la Comisión, y por el contrario se observa que fue una falta de respeto a las y los sobrevivientes, como se evidenció durante la sesión de la Comisión y los colectivos el 15 de agosto de 2024".

La CoVEH señaló que el MEH-1 se apegó al objetivo asignado de investigar la contrainsurgencia ocurrida entre 1965 y 1990, a diferencia del MEH-2, que sobrepasó la encomienda al haber investigado VVGGDDHH fuera del período delimitado, “abarcando incluso contextos de años recientes”, y que no estuvieron vinculadas con la contrainsurgencia: “... el reporte documentó violaciones a derechos humanos cometidas contra integrantes de las Fuerzas Armadas y policiales, o contra personas marginalizadas y criminalizadas. Si bien son temas relevantes, no constituyan el objetivo de la Comisión (CoVEH, 2024, p. 12). La CoVEH señaló que, si bien es comprensible la preocupación de las personas comisionadas por abordar estos temas, el mandato de la Comisión fue claro, como “...también lo fueron las demandas de familiares de víctimas, sobrevivientes y colectivos respecto de conocer la verdad y alcanzar la justicia por las atrocidades cometidas por la violencia de Estado de 1965 a 1990” (p. 13). De ahí que la Comisión sólo incluyó en su *Informe Final* lo relativo a los operativos contrainsurgentes en el período señalado:

El reporte muestra que la política de contrainsurgencia no solo se circunscribió al hostigamiento de organizaciones político-militares (OPM) o guerrillas, sino que fue extensiva a otros actores sociales e impactó a comunidades enteras. Se identificó cómo los planes, operaciones y estrategias, que fueron diseñadas y ejecutadas por personal militar a lo largo del país con el objetivo de perseguir a las OPM, cumplieron también con la función de contener, perseguir y eliminar la movilización social en contextos diversos. Mientras el trabajo del MEH-1 evidenció violaciones graves contra grupos estudiantiles y sindico-laborales, OPM, y colectivos de defensa de derechos humanos, el equipo del MEH-2 ahondó en otros contextos en los que el Estado ejerció violencia letal contra miles de personas. De estos contextos, de acuerdo con el objeto y el periodo establecidos en el decreto de creación de la Comisión para el Acceso a la Verdad, para este Informe Final se retoman tres: 1) comunidades campesinas, indígenas y afromexicanas; 2) disidencias políticas de un amplio espectro ideológico, y 3) periodismo y limitaciones a la libertad de expresión (CoVEH, 2024, pp. 52-53).

En su conjunto, el trabajo de los dos equipos de investigación:

... contribuyeron mediante una documentación testimonial y de archivo a un mayor esclarecimiento de las violaciones a derechos humanos cometidas durante la llamada guerra sucia, los operativos contrainsurgentes implementados en el marco de la política de Estado, así como las instituciones y los personajes responsables de la violencia (CoVEH, 2024, pp. 100-101).

La CoVEH señala que el MEH-1 realizó 229 entrevistas en 14 entidades: Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Veracruz y Yucatán. Consultó 42 archivos en total¹⁴. Recopiló testimoniales inéditos, “...revelando la violencia en regiones previamente no documentadas y ampliando listados de perpetradores y víctimas” (CoVEH, 2024, pp. 40-41). Recuperó evidencia sobre los “vuelos de la muerte”, así como del Plan de Operaciones “Rosa de los Vientos”, entre otros operativos (CoVEH, 2024, p. 11).

El MEH-1 se enfocó en 4 colectivos de víctimas: organizaciones político-militares, movimientos estudiantiles, disidencias laborales-sindicales, y organizaciones de defensa de derechos humanos y de familiares de las víctimas. El equipo abordó las siguientes VVGGDDHH: desaparición forzada, desaparición forzada transitoria, ejecución extrajudicial, masa-

¹⁴ 27 fueron archivos públicos, entre ellos, el Archivo General de la Nación (y sus acervos de la Dirección Federal de Seguridad, la Dirección General de Investigaciones Políticas y Sociales, y la Secretaría de la Defensa Nacional), y 15 archivos particulares, pertenecientes a diversos colectivos, sobrevivientes y familiares de víctimas.

cre, genocidio, tortura, desplazamiento forzado interno, detención arbitraria, prisión por motivos políticos, exilio, violaciones contra las niñas, niños y adolescentes, violencia sexual, tortura sexual, violencia reproductiva y ocupación militar de territorios (MEH-1, 2024, p. 288). Según el informe elaborado por el MEH-1, se logró integrar un listado de 1,103 personas desaparecidas, y un listado de más de 2,200 funcionarios públicos de distintos niveles de gobierno y de otras personas que estuvieron involucradas en el sistema represivo (MEH-1, 2024, p. XXXIV).

La CoVEH (2024, p. 52) informa que el MEH-2 recabó el testimonio de más de mil personas en 23 entidades federativas, y realizó más de 50 entrevistas vía remota a personas que residen en otros países. Revisó además 97 acervos documentales y realizó foros públicos con víctimas y familiares. Según señaló el MEH-2 (2024, p. 266) en su propio informe, investigaron los siguientes conjuntos de víctimas: comunidades campesinas, indígenas y afro-mexicanas en el marco del control territorial, la lucha agraria y la contrainsurgencia, poblaciones que se opusieron a políticas públicas de desarrollo y afectadas por el control de la ilegalidad y el disciplinamiento social, disidencias político-partidistas y urbano-populares, disidencias sociales, y personas refugiadas guatemaltecas. Abordaron las siguientes VVG-GDDHH: detención arbitraria, prisión por motivos políticos, tortura, ejecución extrajudicial, desaparición forzada, desaparición forzada transitoria, masacre, tortura sexual, violencia sexual, violencia reproductiva, exilio. El equipo identificó 8,594 personas víctimas (de las cuales, 3,800 pudieron ser identificadas por nombre), de once violaciones graves. Asimismo, identificó 123,034 personas víctimas de desplazamiento forzado interno (760 fueron identificadas con nombre). Presentó un listado de 4,482 nombres (MEH-2, 2024, p. 266).

Hallazgos del MEH-1:

La CoVEH (2024) informa que el MEH-1 logró evidenciar que la violencia de Estado en México buscó eliminar cualquier forma de disidencia política o manifestación popular, por lo que se implementaron diversas políticas y planes operativos para “la represión sistemática y la aniquilación de opositores políticos” (CoVEH, 2024, p. 41). Adicionalmente, puso de manifiesto que diversas instancias estatales, servidores públicos, y “grupos cercanos al poder” actuaron de manera conjunta para implementar los planes represivos y mantener el control de la población. Grupos de choque o paramilitares fueron fundamentales para “...mantener el clima de terror y control social” (p. 42). Pero, además, hubo un “...intento deliberado de ocultar las huellas de la violencia institucionalizada” (p. 42).

El MEH-1 (2024, p. 42) señaló que su investigación aportó “...hechos y datos sobre las rutas utilizadas para la detención y desaparición forzada de personas, y sobre los centros de reclusión clandestina donde se perpetraron actos de tortura física y sexual”. Su principal conclusión es que el Estado mexicano es el principal responsable de las VVGGDDHH en el período 1965-1990, cometidas contra grupos políticos percibidos peligrosos, señalando que la violencia política de Estado fue “...generalizada, sistemática y planificada... dirigida a desarticular y aniquilar a los grupos políticos considerados peligrosos para el proyecto de nación enarbolado por los gobiernos de la coyuntura” (MEH-1, 2024, p. XXXIII). La violencia política persiguió “desmovilizar y castigar” a personas que “... buscaban transformar sus circunstancias, y que su actuar las colocó en un sitio de vulnerabilidad al ser consideradas opositoras al régimen político” (MEH-1, 2024, pp. 1803-1804).

Hallazgos del MEH-2:

El informe del MEH-2 señala que el Estado mexicano no persiguió exclusivamente organizaciones político-militares, movimientos estudiantiles, y movimientos sindicales. La misma lógica represiva que utilizó contra estos, la aplicó contra otros conjuntos de víctimas que desafiaban la hegemonía política de la época y los estereotipos de una sociedad patriarcal. Disidencias sexo-genéricas, disidencias religiosas, periodistas, personas refugiadas

guatemaltecas, poblaciones que se opusieron a políticas públicas de desarrollo, habitantes de zonas donde se combatió el narcotráfico, personas marginalizadas y criminalizadas, e incluso, integrantes de las Fuerzas Armadas y policiales, padecieron VVGGDDHH producto de la discriminación, marginación, exclusión, racismo y clasismo, imperantes en el sistema político de la época y en la sociedad en su conjunto. El Estado construyó una narrativa que utilizó para justificar la violencia, argumentando la búsqueda de la paz social y la estabilidad del país, siendo que en realidad buscaba mantener la hegemonía política y un modelo de desarrollo económico capitalista, de acumulación y extractivista, en la que el Estado también participaba de la economía criminal (MEH-2, 2024, Tomo 1, p. 12).

Bajo la lógica del enemigo interno, que México adoptó durante la Guerra Fría, el Estado combatió a opositores comunistas. Sin embargo, la represión fue cobrando tal laxitud, que paulatinamente se fue aplicando la misma lógica contrainsurgente contra todo aquel que desafiara a la hegemonía política del siglo XX. Cada actor con intereses políticos o económicos utilizó de forma maleable la noción del “enemigo interno”. Gobernadores, caudillos, fuerzas armadas, cuerpos policiacos y represores, determinaban convenientemente quién era peligroso. Todas aquellas personas que denunciaban al régimen de partido único, o que no encañonaban en una estructura social patriarcal, clasista y racista, eran consideradas como peligros potenciales. El Estado consideró necesario disciplinar a toda aquella persona que desafiara el contexto de la época:

... hubo una evolución progresiva en la estrategia del Estado, que reveló mayor coordinación operativa y administrativa, conforme se avanza en el periodo de estudio, así como una asignación mayor de recursos humanos y materiales, al servicio del complejo contrainsurgente. Si bien este se implementó, al inicio del periodo estudiado, contra organizaciones político-militares, cuando éstas declinaron surgieron otros escenarios y actores que implicaron continuar con el ejercicio de políticas de tipo contrainsurgente, aplicadas de formas distintas y con recursos y estrategias renovados con la finalidad de disciplinar a la sociedad... (MEH-2, 2024, pp. 13-14).

Las VVGGDDHH fueron cometidas por diversos cuerpos coercitivos, bajo órdenes directas del Estado mexicano, o con su apoyo y aquiescencia:

... [la investigación] da cuenta del papel que tuvieron en el entramado institucional represivo las instituciones formales, como el Ejecutivo, la Secretaría de Gobernación, las Fuerzas Armadas y el Estado Mayor Presidencial, así como el poder judicial, el sistema penitenciario, las agencias estatales de inteligencia, las fuerzas policiales y los grupos especiales. Sobra evidencia, a partir de los testimonios recogidos y la documentación revisada, de su participación y responsabilidad por acción u omisión, en la comisión de violaciones graves a los derechos humanos (MEH-2, 2024, p. 14).

El MEH-2 buscó si los elementos que permitieron las VVGGDDHH del pasado continúan en el presente, a efecto de observar si la comisión de las violaciones se mantiene. A ello denominó “factores de persistencia de la violencia estatal”:

... elementos ... que arrojan luz sobre las inercias institucionales; sobre la continuidad de mecanismos y patrones violatorios de los derechos humanos, sobre la forma en la que la impunidad y la falta de acceso a la justicia y de reparación sobre los casos, perpetúa las afectaciones contra las víctimas; y sobre la permanencia de actores responsables en esferas de poder (MEH-2, 2024, Vol. 1, p. 22).

El MEH-2 elaboró un listado con 591 nombres de personas señaladas como implicadas o perpetradoras (2024, pp. 3-33), y otro listado con 59 personas responsables institucionales, que “... [por] el cargo que detentaban resulta imposible que los hechos se hayan cometido sin su conocimiento, y colaboración, ya fuese por acción u omisión” (MEH-2, 2024, Vol. 6, Anexo 5, pp. 34-37).

Cuadro 2. Informes presentados por los equipos de investigación del MEH

Equipo de investigación	Fecha de entrega del Informe	Título del Informe	Contextos de violencia/Conjuntos de víctimas investigados
MEH-1 Coordinado por comisionada Eugenia Allier Montaño	Entregó a la Secretaría de Gobernación el 10 de julio de 2024. Presentado al público el 10 de octubre de 2024.	<i>Verdades Innegables. Por un México sin impunidad.</i> Cuatro volúmenes. Total de páginas sin anexos: 1,956	1. Violencia de Estado contra organizaciones político-militares (OPM) 2. Violencia de Estado contra movimientos estudiantiles 3. Violencia de Estado contra disidencias laborales-sindicales 4. Organizaciones de defensa de derechos humanos y de familiares de las víctimas.
MEH-2 Coordinado por comisionados Abel Barrera Hernández, David Fernández Dávalos, Carlos A. Pérez Ricart	Entregado a la Secretaría de Gobernación el 25 de junio de 2024. Presentado al público sin anuencia de la CoVEH, el 16 de agosto del mismo año.	<i>Fue el Estado (1965-1990): Informe final del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico (2024)</i> Seis volúmenes. Total de páginas sin anexos: 3,510	<p>1. Comunidades campesinas, indígenas y afromexicanas en el marco del control territorial, la lucha agraria y la contrainsurgencia.</p> <p>Poblaciones que se opusieron a políticas públicas de desarrollo y afectadas por el control de la ilegalidad y el disciplinamiento social:</p> <p>2. Poblaciones que se opusieron a políticas públicas de desarrollo.</p> <p>3. Habitantes de zonas donde se combatió el narcotráfico.</p> <p>4. Personas marginalizadas y criminalizadas.</p> <p>5. Integrantes de las Fuerzas Armadas y policiales.</p> <p>Violaciones graves a derechos humanos en contra de disidencias político-partidistas y urbano-populares:</p> <p>6. Disidencias político-partidistas (No abordó el movimiento estudiantil de 1968 ni el “Jueves de Corpus” de 1971).</p> <p>7. Movimientos urbano-populares.</p> <p>Violaciones graves a derechos humanos en contra de disidencias sociales:</p> <p>8. Disidencias sexo genéricas.</p> <p>9. Disidencias religiosas.</p> <p>10. Periodistas.</p> <p>11. Personas refugiadas guatemaltecas.</p>

Reacciones del Estado mexicano a los Informes de la CoVEH y de los Informes de los dos equipos de investigación del MEH:

Podría pensarse que los diferentes instrumentos al interior de la CoVEH contarían con el apoyo gubernamental pleno, o por lo menos, con el del titular de esta, el subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Arturo Medina Padilla. Sin embargo, gracias a informes parciales y comunicados del equipo de investigadores del MEH-2, fue posible con-

ocer que no existió tal apoyo. De acuerdo con los comisionados del MEH-2, ni siquiera hay certeza de que el expresidente López Obrador, quien creó por decreto la Comisión, haya recibido el informe por ellos coordinado. Posterior a la presentación del *Informe Final* integrado por la CoVEH, el MEH-2 reveló que recibió presiones del subsecretario en el sentido de excluir de sus investigaciones VVGGDDHH cometidas fuera del período establecido por el decreto (1965-1990), y/o en contra de grupos de víctimas adicionales a las organizaciones político-militares, movimientos estudiantiles y disidencias laborales-sindicales. Los comisionados denunciaron que presentaron su informe sin la anuencia de la CoVEH, porque no observaron en el subsecretario la intención de presentarlo en un tiempo razonable.

Recuperando las fechas relevantes, podemos observar que el MEH-2 entregó su informe final al subsecretario Arturo Medina Padilla en dos ocasiones, por primera vez el 25 de junio de 2024, y por segunda vez el 15 de agosto del mismo año. El 23 de septiembre, a unos días de que concluyera formalmente la encomienda de la CoVEH, los comisionados del MEH-2 entregaron en la Oficialía de Partes de la Presidencia de la República su informe *Fue el Estado (1965-1990): Informe final del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico*, así como una carta dirigida al entonces presidente López Obrador, en la que señalan que no tienen certeza de que dicho material le haya sido canalizado, ni tienen noticia de que la CoVEH haya elaborado un informe integrado o se lo haya presentado¹⁵. Sin recibir respuesta, se enteraron que la Subsecretaría presentó el 25 de septiembre su *Informe Final 2024. Resumen ejecutivo de los reportes de los cinco instrumentos de la Comisión*, sin la presencia de los comisionados del MEH-2. Estos refieren que no fueron invitados a dicha presentación y que no conocieron el informe con antelación.

El 30 de septiembre de 2024, las personas comisionadas del MEH-2 publicaron un comunicado dirigido a la presidenta electa Claudia Sheinbaum, a las víctimas, medios de comunicación y a la sociedad en general, en el que denuncian que el subsecretario Medina Padilla, decidió “mutilar” el informe que le presentaron y dejar fuera muchos de sus hallazgos en el *Informe Final* de la CoVEH. Manifestaron:

Es inaceptable que, tras el pormenorizado informe *Fue el Estado (1965-1990)* en el que se documentan con detalle las violaciones graves a derechos humanos contra once conjuntos de víctimas, el Estado, en voz de la Subsecretaría, decida invisibilizar a nueve de éstos, y con ello, a amplios sectores de la sociedad mexicana que también padecieron de manera cruenta la violencia política del Estado de forma sistemática y generalizada durante el periodo (MEH-2, 2024-a, p. 2).

Por lo anterior, solicitan a Sheinbaum reconocer “de manera plena” los hallazgos del MEH-2, y que reivindique a “... todas las víctimas sin distinción y atienda las recomendaciones que emitimos para construir una ruta hacia la no repetición”. Denunciaron maltrato del subsecretario Medina Padilla, debido a que “... nos negamos en todo momento a someter la investigación y sus resultados a los criterios políticos que intentaron imponernos”, en concreto en lo referente a “... la responsabilidad del Ejército, las recomendaciones emitidas y el señalamiento de factores de persistencia de las violencias documentadas” (MEH-2, 2024-a, p. 6). Quizá lo más grave es que denuncian el fracaso de todas las demás instancias o instrumentos de la CoVEH, debido a la falta de voluntad política:

... la posición crítica que defendimos en distintos momentos del proceso sobre la gestión de la Comisión en su conjunto y la falta de voluntad política para apoyar sus labores en tramos críticos: el fracaso del eje de justicia y las circunstancias que

15 Puede consultarse en https://www.meh.org.mx/wp-content/uploads/2024/09/20240923_ac-se-OPP-IF-MEH.p

orillaron a la renuncia de dos de los integrantes del Comité de Impulso a la Justicia; el desmantelamiento del equipo de investigación especializado en guerra sucia que ocurrió con la reorganización de la Comisión Nacional de Búsqueda, la ausencia de apoyo para dar curso a la iniciativa de Ley de Memoria y la formación de un Centro Nacional de Memorias que constituyó parte de la promesa presidencial; la falta de capacidades de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para construir una ruta solvente de reparaciones para las víctimas de 1965 a 1990; y la falta de claridad presupuestal que privó en muchos tramos del proceso y entorpeció el trabajo de investigación y que orilló, entre otras cosas a la renuncia de una de las comisionadas del MEH y de miembros del equipo de investigación durante el primer año (MEH-2, 2024-a, pp. 6-7).

Efectivamente la CoVEH solo incluyó del producto del MEH-2 en su *Informe Final*, aquello acotado al período de investigación y al conjunto de víctimas señalado en el decreto de creación. Sin embargo, una auténtica comisión de la verdad debe dar a conocer a la sociedad a la que se debe los hallazgos producto de su investigación, aunque transciendan el objetivo predeterminado por el gobierno que la crea. Así pues, la Comisión no debió de excluir de su Informe los principales hallazgos de este equipo de investigación, y permitir que la sociedad conociera la amplitud y extensión de la represión estatal.

Esta denuncia del MEH-2 no fue la única. A lo largo del proceso, los comisionados emitieron varios informes, en los que siempre sostuvieron que la evidencia señalaba a las Fuerzas Armadas como principal entidad que planeó y ejecutó la estrategia contrainsurgente del Estado mexicano. Pero, además, denunciaron las múltiples estrategias del Ejército mexicano para ocultar toda aquella información que pudiera implicarlos, a pesar de la orden presidencial de abrir sus archivos e instalaciones a los investigadores. Desde la presidencia de Vicente Fox (2000-2006), se ordenó a todas las instancias federales y estatales que tuvieran información sobre VVGGDDHH cometidas durante el régimen priista, transferir los archivos correspondientes al Archivo General de la Nación (AGN). Esto incluía principalmente los archivos de la Dirección Federal de Seguridad (DFS), de la Dirección General de Investigación y Seguridad Nacional (DGIEN), y del Centro Nacional de Inteligencia (CISEN). Dichas instituciones enviaron algunos de los archivos al AGN. Lo que era poco conocido era que éstos eran “custodiados” por personal del CISEN. Esto es, una de las principales instituciones acusadas de perpetrar las VVGGDDHH era quien decidía qué documentación era facilitada, previa revisión de la solicitud correspondiente, filtrada y censurada¹⁶. El personal del CISEN (antes DFS y ahora Centro Nacional de Inteligencia-CNI), abandonó el AGN hasta el 7 de enero de 2019. Sin embargo, cuando en ese mismo año el expresidente López Obrador vuelve a ordenar que se transfieran todos los archivos del período de investigación encomendado a la CoVEH (1965-1990), se creyó que no habría censura ni limitaciones para acceder a la totalidad de los archivos.

El 15 de agosto de 2023, el MEH-2 presentó el *Informe técnico sobre el archivo DFS-DG-ISEN-CISEN en AGN* (MEH-2, 2023a, p. 3). En este acusa que inicialmente sólo se les permitió consultar los catálogos, y que en esta consulta pudo observarse “opacidad” en la transferencia de documentación, sea porque los archivos de las citadas dependencias no habían sido transferidos en su totalidad al AGN, o porque dicha información fue intencionalmente desaparecida. Adicionalmente, dado que la encomienda de la CoVEH era revisar el período 1965-1990, y el decreto de Fox ordenaba trasladar la información hasta 1985, cinco años quedaron en un vacío temporal, lo cual fue utilizado como pretexto para no entregar información. Los investigadores sostuvieron que el CNI aún tiene bajo su poder documentación de la DFS/DGIPS/CISEN que nunca fue transferida al AGN. El 22 de agosto

16 El entonces secretario de Gobernación, Santiago Creel, ordenó que personal del entonces CISEN se trasladara al AGN a custodiar los archivos transferidos.

de 2023, el MEH-2 publicó *Ampliación de evidencias sobre el archivo DFS-DGISEN-CISEN en AGN* (MEH, 2023b). El 20 de septiembre de 2023, publicó *Segunda ampliación de evidencias sobre la transferencia de documentación del CNI al AGN* (MEH-2, 2023c). En ambos documentos los investigadores presentan evidencia de extracción de documentos de los archivos DFS/DGISEN/CISEN por parte del CNI. Sostienen que quedaron “huellas” de la extracción de material, el cual probablemente contiene información de agentes que pudiera inculparlos sobre VVGGDDHH (MEH-2, 2023c, p. 5).

El 11 de octubre de 2023, el MEH-2 publicó el Pronunciamiento #SedenaAbreTusArchivos, en donde denuncia la obstaculización de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) en la consulta de documentación histórica, siendo esto evidencia de “... factores de persistencia en las estructuras del Estado que tienden los hilos del pasado hasta el presente” (MEH-2, 2023-d, s.p.). En esa misma fecha, el MEH-2 publicó *Las formas del silencio. Reporte a la sociedad mexicana de la situación que guarda la consulta de archivos de la Secretaría de la Defensa Nacional. Un caso de obstrucción a la verdad* (MEH-2, 2023e, p. 9). En este, los investigadores hicieron del conocimiento público el amplio conjunto de obstáculos que el personal militar les impuso al intentar consultar su archivo histórico, desde julio de 2022 hasta septiembre de 2023. Los militares pasaron de una “colaboración pasiva” a una “obstrucción activa” en el trabajo de localización y revisión de documentos, lo que finalmente condujo a que el MEH-2 optara por retirar a sus investigadores ante lo infructuoso de sus esfuerzos. En la misma fecha del Pronunciamiento y del reporte *Las formas del silencio* (2023e), el MEH-2 presentó el Anexo. *La obstrucción a la verdad. Reporte de incidencias en la consulta de archivos de la Secretaría de la Defensa Nacional* (MEH-2, 2023f), en el que detallaron los obstáculos enfrentados en la consulta del archivo y de las instalaciones militares. Narran cómo inicialmente se les permitió acceder a los estantes del archivo militar, pero sólo se les permitió ver las carátulas de los expedientes. De este vistazo inicial, los investigadores pudieron observar que las disidencias reprimidas formaban un espectro mucho más amplio de lo que se conocía, trascendiendo a las disidencias partidistas, estudiantiles y laborales/sindicales. Cuando los investigadores solicitaron expedientes, habiendo conocido de su existencia por esta revisión inicial de las carátulas, personal militar sostuvo la inexistencia de tal información. Posteriormente se les negó el acceso a la estantería, por lo que no pudo realizarse un inventario completo del material disponible. Además, los investigadores encontraron expedientes manipulados, mutilados, intercambiados, y censurados, y un sinnúmero de “estrategias dilatorias y de desgaste” (MEH-2, 2023e, pp. 10, 30-31). Les fueron negados planos de sitios de instalaciones militares que probablemente fueron utilizadas como sitios clandestinos de detención y tortura (pp. 13-14). Se les negó autorización para entrevistar a personal militar, así como el acceso a hojas de servicio y expedientes laborales (pp. 14-15). En fin, estos informes del MEH-2 evidenciaron la negativa de las instituciones perpetradoras de las VVGGDDHH a obedecer el mandato presidencial de permitir el acceso a sus archivos e instalaciones para poder investigar la verdad. Los comisionados incluso apelaron a la voluntad del presidente de la República, López Obrador, para “destrarbar los nudos de complicidad y silencio que se perpetúan hasta el presente y que impiden a las víctimas tener por fin verdad sobre los hechos y justicia en torno a estos” (MEH-2, 2023e, p. 34).

Si bien estos obstáculos enfrentados por el MEH-2 ocurrieron durante la gestión del expresidente López Obrador, y no en la administración de la actual presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, estos permiten evidenciar que, o bien no hubo suficiente voluntad política de su antecesor, o bien, este careció de la fuerza necesaria para imponerse a las Fuerzas Armadas y obligarlas a entregar información que probablemente los inculparía de las VVGGDDHH cometidas en el siglo pasado. La presidenta Sheinbaum tomó protesta como presidenta constitucional de los Estados Unidos Mexicanos el 1 de octubre de 2024. Sin embargo, emanó del partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), fundado por el expresidente López Obrador y quien encabezó un gobierno autodenominado como “la cuarta transformación” (o 4T). Es de todos conocido que Sheinbaum es su sucesora política, y la

encargada de construir el “segundo piso de la transformación”. Si bien de ella no dependía instruir al Ejército a abrir sus archivos, pues la Comisión concluyó su encargo un día antes a que ella tomara protesta del cargo, durante su administración no ha habido avances en materia de justicia transicional, en ningún sentido.

La presidenta Sheinbaum firmó el *Acuerdo por el que se reconoce que la matanza estudiantil del 2 de octubre de 1968 constituyó un crimen de lesa humanidad*¹⁷. Instruyó a la secretaría de Gobernación a ofrecer una disculpa pública en nombre y representación del Estado Mexicano, a las víctimas, a sus familiares y a la sociedad mexicana en su conjunto. En el artículo primero del Acuerdo puede leerse lo siguiente:

En nombre y representación del Estado Mexicano, se reconoce políticamente que los actos de violencia gubernamental perpetrados el 2 de octubre de 1968, en contra de integrantes del Heroico Movimiento Estudiantil, fueron constitutivos de un crimen de lesa humanidad, como fue reconocido por el entonces Presidente de la República y comandante supremo de las fuerzas armadas, Gustavo Díaz Ordaz...

Asimismo, la presidenta se comprometió en nombre y representación del Estado mexicano:

... a garantizar la no repetición de atrocidades como a las que se refiere el presente acuerdo; actos de represión, actos de privación ilegal de la libertad, uso de las fuerzas armadas contra la población, utilización de cárceles clandestinas, desapariciones forzadas, torturas u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, o a la anuencia del Estado para destruir o exterminar a un grupo de la población mexicana (DOF, 02/10/2024)

A pesar de lo positivo de la disculpa pública, los investigadores del MEH-2 evidenciaron diversos conjuntos de víctimas de VVGGDDHH. Si bien la masacre de integrantes del movimiento estudiantil en 1968 provocó una herida profunda en la sociedad mexicana, una disculpa pública sobre lo acontecido no basta para resarcir los daños infligidos por el Estado. Pero, además, como dicho equipo evidenció, fueron muchos los grupos de víctimas que padecieron también las VVGGDDHH, más allá de los movimientos estudiantiles, las organizaciones político-militares, y las disidencias laborales-sindicales. De ahí que una disculpa gubernamental limitada exclusivamente a lo ocurrido en la masacre de Tlatelolco el 2 de octubre de 1968, se queda corta por completo. En este punto es conveniente señalar que la CoVEH sí incluyó como documentos anexos la totalidad de los informes presentados por los dos equipos del MEH. Sin embargo, en su *Informe Final 2024* omitió hallazgos de gran relevancia, como los factores de persistencia.

Por otro lado, la CoVEH (2024, p. 103) señala que convocó a más de cien integrantes y representantes de más de 20 colectivos de sobrevivientes de la violencia de Estado a la presentación del proyecto de su *Informe final 2024*. Informa que asistieron más de 60 personas de todas las regiones del país, y le hicieron a la Comisión algunas recomendaciones¹⁸. Sin embargo, Nuño (2024, 4 de octubre), documenta la reacción de integrantes del Comité iEurekal, integrado por madres y esposas de víctimas de desaparición forzada, que reclaman la mutilación del informe del MEH-2, y acusan a la CoVEH de no cumplir “...con el objetivo de

17 Puede consultarse en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5740065&fecha=02/10/2024#gsc.tab=0

18 Entre las recomendaciones: a) crear un equipo de seguimiento con todas las instancias involucradas y con los colectivos de familiares, víctimas y sobrevivientes, b) fortalecer la coordinación con la Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos para judicializar los casos, c) reuniones periódicas con la Secretaría de Gobernación y el Equipo Especializado de la FGR para conocer avances en los planes de investigación, d) priorizar la búsqueda de personas en los sitios de interés identificados, e) brindar atención especializada a sobrevivientes y familiares, f) eficientar la incorporación al Registro Nacional de Víctimas y fortalecer las orientaciones jurídicas (CoVEH, 2024, p. 104).

esclarecer el destino de las víctimas” y “... borrar, una vez más desde el poder, la diversidad de las memorias”.

Nuño refiere además el exhorto de un grupo de hijas de personas víctimas de desaparición forzada, entre ellas Alicia De los Ríos Merino, Alejandra Cartagena López, y Marakorea Navarro Fierro, a que la Secretaría de Gobernación reconozca ambos informes del MEH, y que la presidenta Claudia Sheinbaum dé continuidad al proceso para “... concretar los derechos a la verdad, a la justicia, a la no repetición y la reparación integral”. Por su parte, Díaz (2025, 3 de abril) refiere un comunicado firmado por más de 20 colectivos de excombatientes, sobrevivientes y familiares de víctimas de la Guerra Sucia, en el señalan que desde el 11 de octubre de 2024 le han mandado varias cartas a la presidenta Claudia Sheinbaum en las que le piden “...dar respuesta a sus exigencias de verdad y justicia, así como retomar el proceso de reparación de daños comprometido en el sexenio de su antecesor”. Señalan que no han obtenido respuesta.

A un año de la llegada de Sheinbaum a la titularidad del Poder Ejecutivo, hay muchos aspectos pendientes que resultan prioritarios para las víctimas y sus familiares, entre ellos, la búsqueda de personas víctimas de desaparición forzada y la incorporación de víctimas al Registro Nacional de Víctimas. Es de destacar que, a pesar de los importantes hallazgos realizados por los dos equipos de investigación del MEH, los cuales aportaron listados de sitios prioritarios de búsqueda, no ha habido avances al respecto, por lo que los crímenes se mantienen vigentes. Nava (2024, 20 de octubre) expone que del 4 al 8 de septiembre de 2023 fueron recuperados por autoridades estatales y federales, con ayuda de familiares, los cuerpos de siete víctimas desaparecidas, ejecutadas y sepultadas en fosas clandestinas de 1967 a 1971 en la sierra de Ajuchitlán del Progreso, durante la Guerra Sucia (logro que destacó la CoVEH en su *Informe Final*). 5 de las víctimas han sido identificadas (entre ellos, un adolescente de 14 años). Sin embargo, sus familiares han denunciado que por omisiones de las fiscalías y del gobierno federal, dos personas no han sido identificadas. Recordemos que el MEH-1 presentó una lista de 1,103 personas desaparecidas y el MEH-2 identificó 8,594 personas víctimas, de las cuales, 3,800 pudieron ser identificadas por nombre.

Otra omisión tiene que ver con la judicialización de los casos, y que estos puedan concluir en sentencias. Ambos equipos del MEH documentaron ampliamente planes y operativos contrainsurgentes. Sin embargo, la FGR aún no concluye los planes de investigación, no ha avanzado en la integración de indagatorias, ni parece estar progresando en la judicialización de los casos. Pero quizá la omisión que más salta a la vista es que no se hayan iniciado procesos contra ninguno de los responsables de la comisión de los crímenes ni contra las líneas de mando que los ordenaron o que, por lo menos, estuvieron al tanto. Recordemos que el MEH-1 integró un listado de más de 2,200 funcionarios públicos de distintos niveles de gobierno y de otras personas que estuvieron involucradas en el sistema represivo, y el MEH-2 elaboró un listado con 591 con nombres de personas señaladas como implicadas o perpetradoras (MEH-2, 2024, pp. 3-33), y otro listado con 59 personas responsables institucionales. A pesar de que el MEH puso de manifiesto que uno de los principales actores que cometió las VVGGDDHH fue el Ejército Mexicano, no se ha procesado a ningún militar.

Dos casos ejemplifican la actitud del gobierno mexicano frente a las VVGGDDHH: la impugnación de la sentencia en el caso de Rosendo Radilla, y el homenaje luctuoso al general Hermenegildo Cuenca Díaz. En el primer caso, Ferri (2024, 23 de agosto) hace referencia a la sentencia de Karla Macías Lovera, jueza de distrito, sobre el caso. Radilla fue desaparecido en 1974 en el municipio de Atoyac, en el contexto del Plan Telaraña. La jueza exige que la FGR procese el caso y otros similares durante la Guerra Sucia como terrorismo, no como desaparición forzada. Además, la juzgadora ordena que se procese a varios militares involucrados, entre ellos al general Enrique Cervantes Aguirre, quien fuera secretario de la Defensa del expresidente Ernesto Zedillo. Sin embargo, como apunta Ferri (2024, 19 de

octubre) la Secretaría de Gobernación, la FGR, la Secretaría de la Defensa, la Consejería Jurídica de la Presidencia, entre otras dependencias, han impugnado la sentencia. En contraste, destaca el homenaje luctuoso al general Hermenegildo Cuenca Díaz, quien fuera en su momento secretario de la Defensa Nacional y el firmante de las órdenes de exterminar a los integrantes de la guerrilla en Guerrero durante la Guerra Sucia, como parte del llamado Plan Telaraña, del cual ambos equipos del MEH dieron amplia cuenta. El diario *El País* (2025, 14 de mayo) destacó que la ceremonia fue presidida por el general Ricardo Trevilla Trejo, actual titular de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Los Ángeles Press (2025, 19 de marzo) expone que la presidenta Claudia Sheinbaum, en su habitual conferencia matutina, fue cuestionada sobre si la reciente reforma al poder judicial ayudaría a solucionar el problema de los desaparecidos durante la Guerra Sucia. La presidenta respondió que se verían "...cuáles son las alternativas en función de la ley de víctimas y la reparación integral que incluye la verdad y la justicia", respuesta que evadió el fondo sobre el tema de los desaparecidos durante dicho período, y evidencia que no se está trabajando en continuidad y en sintonía con los hallazgos de los equipos de investigación del MEH, y además, que contempla básicamente la compensación, pero no la búsqueda de los desaparecidos ni el procesamiento de los responsables.

Conclusiones

Cuando la presidenta Claudia Sheinbaum ordena la disculpa pública el 2 de octubre, probablemente no conocía el contenido completo de los informes de los dos equipos de investigación del MEH. Sin embargo, es probable que sí conociera el comunicado de denuncia de los comisionados del MEH-2, en el que exhiben cómo fueron ignorados sus hallazgos sobre diversos conjuntos de víctimas, así como el fracaso de los distintos instrumentos de la Comisión debido a la falta de voluntad política. No es posible saber con certeza cuál fue la razón por lo que la disculpa pública se limitó a las VVGGDDHH perpetradas contra el movimiento estudiantil de 1968. Aunque encomiable, también se debe una disculpa a otros conjuntos de víctimas del Estado mexicano que padecieron la represión estatal por haberse opuesto al régimen político autoritario, al modelo económico capitalista de acumulación, y a una sociedad moralmente conservadora, clasista, racista, patriarcal y heteronORMATIVA.

Destaca también que, en abril de 2025, cuando el Comité de la Convención de Desaparición Forzada de la ONU comunicó que solicitaría información a México, señalando que en el país las desapariciones forzadas son sistemáticas y generalizadas, la presidenta Sheinbaum rechazó que en el país exista desaparición forzada desde el Estado. En un comunicado de la Secretaría de Gobernación y de la Secretaría de Relaciones Exteriores se observa: "Es importante reiterar que el Gobierno Mexicano está comprometido con el combate al delito de desaparición de personas y que, en los gobiernos de la Cuarta Transformación no se promueve, ni se tolera la desaparición forzada" (Gobierno de México, SRE & SEGOB, 2025). Tal aseveración implica desconocer la imprescriptibilidad de la desaparición forzada, por su carácter de crimen de lesa humanidad, y que, aunque no haya sido perpetrado por actores estatales en la administración actual, hay pruebas fehacientes de que fue perpetrado por el Estado mexicano.

Resulta notorio también que, en su Primer Informe de Gobierno, el 1 de septiembre de 2025, la presidenta Sheinbaum no mencionó en lo absoluto los hallazgos de los equipos de investigación de la CoVEH relacionados con las VVGGDDHH, como si con la disculpa del 2 de octubre de 2024 hubiera quedado zanjada la responsabilidad del Estado en la materia. Según señala el Centro Prodh:

Para una administración que busca distanciarse de gobiernos neoliberales y que se presenta como promotora de los derechos sociales, la soberanía, la libertad y la democracia, es desconcertante que se haya desdeñado los derechos humanos en su integralidad en este primer gran informe¹⁹.

Destaca, sin embargo, que en el Informe la presidente haya agradecido “encarecidamente y de corazón”, al general secretario de la Defensa Nacional, y al almirante secretario de la Marina, por “su profesionalismo, su lealtad y su patriotismo” (Presidencia de la República, 2025).

Adicionalmente, destaca cómo, contando con listados de víctimas, no todas han sido incorporadas al Registro Nacional de Víctimas. Igualmente, la cantidad de cuerpos recuperados de personas que fueron desaparecidas en el contexto de la Guerra Sucia es ínfima, y los pocos que han sido exhumados, no han sido plenamente identificados por omisiones de las fiscalías y del gobierno federal. Lo anterior, a pesar de contar con listados de sitios prioritarios de búsqueda elaborados por los dos equipos de investigadores del MEH. No menos importante es que aún no se cuenta con Ley General de Memoria Pública. Aunque existió un mecanismo ex profeso para el Impulso a la Memoria y la no Repetición, este comité solo logró la elaboración de un documento base. El 15 de marzo de 2023, el subsecretario de Derechos Humanos, Alejandro Encinas (de quien dependía directamente la CoVEH), presentó el documento de trabajo de la Ley General de Memoria ante integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados. Sin embargo, hasta la fecha, no se ha informado públicamente cuál es el estado que guarda dicha ley.

Quizá lo que más resalta es el hecho de que, aún contando con un cúmulo de información obtenida por los dos equipos de investigación del MEH, los planes de investigación, a cargo del Equipo Especializado de Investigación y Litigación (dependiente de la FGR), no se han traducido en la judicialización de los expedientes que permita imputar y vincular a proceso a los responsables. Como hemos mencionado, ambos equipos del MEH presentaron listados de presuntos responsables y de cadenas de mando. Y como se observa tras el homenaje luctuoso al general Hermenegildo Cuenca Díaz, responsable de autorizar la operación Plan Telaraña, la postura del gobierno federal sigue siendo de respaldo público a las Fuerzas Armadas. Ello puede resultar comprensible en el contexto actual del país de enorme violencia de naturaleza criminal provocada por grupos del crimen organizado, en donde sólo el Ejército y la Marina tienen las posibilidades efectivas de ponerles freno. A pesar de ello, la justicia a las víctimas de las VVGGDDHH es una deuda histórica del Estado mexicano. Mientras no se difunda plenamente lo sucedido, no se sancione a quienes cometieron estas atrocidades, no se repare el daño provocado en las víctimas y sus familiares, y no se garantice que nunca más sucederá, los gobiernos en turno, de la filiación que sean, corren el riesgo de perder la legitimidad que las urnas les confirieron.

19 Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A.C. Sitio https://centroprodh.org.mx/2025/09/03/primer-informe-de-gobierno-derechos-humanos-losgrandesausen_tes/?utm_source=chatgpt.com

REFERENCIAS

Diario Oficial de la Federación (DOF) (02 de octubre de 2025). *Acuerdo por el que se reconoce que la matanza estudiantil del 2 de octubre de 1968 constituyó un crimen de lesa humanidad.* Recuperado de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5740065&fecha=02/10/2024#gsc.tab=0

----- (06 de octubre de 2021). *Decreto por el que se crea la comisión para el acceso a la verdad, el esclarecimiento histórico y el impulso a la justicia de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990.* Recuperado de https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5631865&fecha=06/10/2021#gsc.tab=0

----- (28 de febrero de 2019). *Acuerdo por el que se establecen diversas acciones para la transferencia de documentos históricos que se encuentren relacionados con violaciones de derechos humanos y persecuciones políticas vinculadas con movimientos políticos y sociales, así como con actos de corrupción en posesión de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.* Recuperado de https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551415&fecha=28/02/2019&print=true

----- (27 de noviembre de 2001). *Acuerdo por el que se disponen diversas medidas para la procuración de justicia por delitos cometidos contra personas vinculadas con movimientos sociales y políticos del pasado.* Recuperado de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=758894&fecha=27/11/2001

Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990 (2024) *Informe Final 2024. Resumen ejecutivo de los reportes de los cinco instrumentos de la CoVEH.* México: Gobierno de México. Recuperado de https://comisionverdadyjusticia.segob.gob.mx/work/models/ComisionVerdadyJusticia/Documentos/Informe2024/Verdades_innegables_Informe_Final_del_MEH.pdf

Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico (MEH-1). Allier, M. E. (Comisionada Coord.) (2024). *Verdades Innegables. Por un México sin impunidad*. Secretaría de Gobernación e Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México: México. Recuperado de <https://www.verdadesinnegablesmeh.org/>

Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico (MEH-2). Barrera H. A., Fernández, D. D., y Pérez, R. C. (2024). *Fue el Estado (1965-1990): Informe final del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico*. Secretaría de Gobernación e Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México: México. Recuperado de https://comisionverdadyjusticia.segob.gob.mx/work/models/ComisionVerdadyJusticia/Dокументos/Informe2024/20240909_Informe_COVEH.pdf

(2024a, 30 de septiembre).

Comunicado MEH 30 sept 2024 [Comunicado]. <https://www.meh.org.mx/wp-content/uploads/2024/09/comunicado-meh-30sep2024.pdf>

(2023a). *Informe técnico sobre el archivo DFS-DGISEN-CISEN en AGN. 2023, agosto 15*. Recuperado de <https://www.meh.org.mx/publicaciones/informe-tecnico-sobre-el-archivo-dfs-dgisen-cisen-en-en-agn/>

(2023b). *Ampliación de evidencias sobre el archivo DFS-DGISEN-CISEN en AGN. 2023, agosto 22*. Recuperado de <https://www.meh.org.mx/publicaciones/ampliacion-de-evidencias-sobre-el-archivo-dfs-dgisen-cisen-en-agn/>

(2023c). *Segunda ampliación de evidencias sobre la transferencia de documentación del CNI al AGN. 2023, septiembre 20*. Recuperado de <https://www.meh.org.mx/publicaciones/segunda-ampliacion-de-evidencias-sobre-la-transferencia-de-documentacion-del-cni-al-agn/>

(2023d). *Pronunciamiento #SedenaAbreTusArchivos*. 2023, octubre 11. Recuperado de <https://www.meh.org.mx/comunicacion/comunicados/pronunciamiento-sedenaabretusarchivos/>

(2023e). *Las formas del silencio. Reporte a la sociedad mexicana de la situación que guarda la consulta de archivos de la Secretaría de la Defensa Nacional. Un caso de obstrucción a la verdad*. 2023, octubre 11. Recuperado de [https://www.meh.org.mx/comunicacion/publicaciones/las-formas-del-silencio/\(2023f\).](https://www.meh.org.mx/comunicacion/publicaciones/las-formas-del-silencio/(2023f).)

Anexo. La obstrucción a la verdad. Reporte de incidencias en la consulta de archivos de la Secretaría de la Defensa Nacional. 2023, octubre 11. Recuperado de <https://www.meh.org.mx/comunicacion/publicaciones/la-obstruccion-a-la-verdad/>

Otras fuentes utilizadas:

Díaz, G. L. (2025, 3 de abril). *Urgen a Sheinbaum a retomar reparación de daños para víctimas de la guerra sucia*. Proceso. Recuperado de <https://www.proceso.com.mx/nacional/2025/4/3/urgen-sheinbaum-retomar-reparacion-d-e-danos-para-victimas-de-la-guerra-sucia-348695.html> (2024, 2 de octubre). *Exigen a Sheinbaum reconocer de manera plena el informe “Fue el Estado” sobre la Guerra Sucia*. Proceso. Recuperado de <https://www.proceso.com.mx/nacional/2024/10/2/exigen-sheinbaum-reconocer-de-maneira-plena-el-informe-fue-el-estado-sobre-la-guerra-sucia-337826.html>

El País. (2025, 14 de mayo). *El Ejército rinde homenaje al general mexicano que autorizó los vuelos de la muerte y que puso en marcha el Plan Telaraña*. El País. Recuperado de <https://elpais.com/mexico/2025-05-14/el-ejercito-rinde-homenaje-al-general-mexicano-que-autorizo-los-vuelos-de-la-muerte-y-que-puso-en-marcha-el-plan-telaraña.html>

Ferri, P. (2024, 20 de octubre). Ofensiva total del Estado por el caso de Rosendo Radilla y la Guerra Sucia. El País. Recuperado de <https://elpais.com/mexico/2024-10-20/ofensiva-total-del-estado-por-el-caso-de-rosendo-radilla-y-la-guerra-sucia.html> (2024, 23 de agosto). De desaparición forzada a terrorismo de Estado: la jueza del caso Rosendo Radilla da un vuelco a las investigaciones de la Guerra Sucia. El País. Recuperado de <https://elpais.com/mexico/2024-08-23/de-desaparicion-forzada-a-terrorismo-de-estado-la-jueza-del-caso-rosendo-radilla-da-un-vuelco-a-las-investigaciones-de-la-guerra-sucia.html>

Gobierno de México, Secretaría de Relaciones Exteriores & Secretaría de Gobernación. (25 de junio de 2025). *México rechaza que en nuestro país haya desapariciones forzadas sistemáticas y generalizadas*. <https://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-rechaza-que-en-nuestro-pais-haya-desapariciones-forzadas-sistematicas-y-generalizadas>

Los Ángeles Press. (2025, 19 de marzo). *Sheinbaum ofrece “alternativas” a víctimas de la Guerra Sucia*. Los Ángeles Press. Recuperado de <https://losangelespress.org/noticias/2025/mar/19/sheinbaum-ofrece-alternativas-a-victimas-de-la-guerra-sucia-11415.html>

Nava, L. D. (2024, 20 de octubre). *Denuncian que dos víctimas de la Guerra Sucia no han sido identificadas por omisión de autoridades*. Proceso. Recuperado de <https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2024/10/20/denuncian-que-dos-victimas-de-la-guerra-sucia-%20no-han-sido-identificadas-por-omision-de-autoridades-338867.html>

Presidencia de la República (2025, 1 de septiembre). *Versión estenográfica. Primer informe de gobierno de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo* [Artículo]. Gobierno de México.

<https://www.gob.mx/presidencia/articulos/version-estenografica-primer-informe-de-gobierno-de-la-presidenta-claudia-sheinbaum-pardo-palacio-nacional> (Gobierno de México)